


## Información para interinos/as que terminan contrato en junio

 Viernes, 25 de Junio de 2021 18:00:00



### PROFESORADO INTERINO INFORMACIÓN DE INTERÉS MES DE JUNIO



INTERINOS/AS QUE TERMINAN CONTRATO EN JUNIO RETRIBUCIONES  
nombramiento en junio, además de la retribución del mes y la paga extra que le  
de las vacaciones no disfrutadas (dos días y medio por mes trabajado). \* La pa  
mes de diciembre de 2021 (días trabajados durante el mes de junio de 2021).  
profesorado interino al terminar su nombramiento tienen derecho a cobrar la pre  
cotizado un mínimo de de 360 días durante los últimos seis años. El trámite se r  
empleo. El plazo para solicitar la prestación de desempleo es de 15 días hábiles  
plazo comienza a contar una vez finalizadas las vacaciones no disfrutadas (dos  
Recomendamos acudir a la Oficina de Empleo con suficiente antelación para co  
pase el plazo para solicitar el desempleo caso de existir algún error en el proces  
TRAMITACIÓN DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO Impreso que incluye  
[oficial de solicitud para la prestación de desempleo](#) Documento de solicitud de c  
SCE. Cargas familiares: Libro de familia. En el caso de hijos discapacitados ma  
de discapacidad. Domiciliación bancaria. Cualquier documento bancario en el q

que el beneficiario/a sea TITULAR y donde desee percibir la prestación. Documentos de identificación para identificarse (DNI). C  
lo envía de forma telemática al SEPE. INTERINOS/AS DE BAJA AL FINALIZAR NOMBRAMIENTO Los interinos de baja que  
su prestación por Incapacidad temporal (IT) directamente de la Seguridad Social. Deben acudir a la seguridad social con el prin  
confirmación posterior al cese, con su DNI y sus datos bancarios y solicitar en la oficina de la seguridad social que le correspon  
Incapacidad temporal (IT). Cobrarán el 75% de la base de cotización, con un máximo de lo percibido por el paro. Si se produc  
en el plazo de 15 días hábiles desde el alta.

# PROFESORADO INTERINO QUE TERMINA CONTRATO EN JUNIO



## INTERINOS DE BAJA AL FINALIZAR CONTRATO

Los interinos de baja que finalizan su contrato en junio pasarán a cobrar su prestación por Incapacidad temporal (IT) directamente de la Seguridad Social.

Deben acudir a la seguridad social con el primer parte de baja y el primer parte de confirmación posterior al cese, con su DNI y sus datos bancarios y solicitar en la oficina de la seguridad social que le corresponda el pago directo de la prestación por Incapacidad temporal (IT).

Cobrarán el 75% de la base de cotización, con un máximo de lo percibido por el paro.

Si se produce el alta médica, deben solicitar el paro en el plazo de 15 días hábiles desde el alta.



## RETRIBUCIONES

Los interinos que terminan en junio, además de la retribución del mes y la paga extra que le corresponde, perciben:

- El importe de las **vacaciones no disfrutadas** (dos días y medio por mes trabajado).
- **La parte proporcional de la paga extra** del mes de diciembre de 2021 (número de días trabajados en junio 2021 dividido entre 180).



## TRAMITACIÓN DEL PARO

Los interinos al terminar su contrato tienen derecho a cobrar el subsidio de desempleo si tienen cotizado más de un año.

El trámite se realiza en la correspondiente oficina de empleo. **El plazo para solicitar el subsidio de desempleo es de 15 días hábiles desde que se termina el contrato. El plazo comienza a contar una vez finalizadas las vacaciones no disfrutadas.**

Recomendamos acudir a la Oficina de Empleo con antelación, para comprobar su situación y evitar que se pase el plazo para solicitar el desempleo, caso de existir algún error en el proceso.

